Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°.....93...../2017.-
"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACION"
ID: 323.889

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JG PRODUCCIONES**, RUC 572679-4, domiciliada en Saturio Ríos No 517 c/ Fulgencio R. Moreno, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Julio Cesar Giménez Irala, con Cédula de Identidad N° 572.679, denominada en adelante el $RF c TISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACION", CD No. 18/2017.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.889.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1938/2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay
J.G. PRODUCCIONES de Julio Giménez Producciones Publicitarias Organización de Eventos Cel. 0981-956.812 - RUC 572.679-4 Fernando de la Mora - Paraguay
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY
Albino Ferrer Araujo Intendente Municipal Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Fredy Konther Rolón Secretario General Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario
1	82101601-001	Publicidad radial	1	Unidad	Evento	50.000.000	100.000.000	2.300.000
2	82101602-001	Publicidad televisiva	1	Unidad	Evento	25000000	50.000.000	3.500.000
					TOTAL	**75.000.000**	**150.000.000**	**5.800.000**

*Monto mínimo	Gs.75.000.000.-
*Monto máximo	Gs.150.000.000.-

El monto del presente contrato asciende a la suma de:
Item 1
Monto Mínimo: Guaraníes cincuenta millones.-
Monto Máximo: Guaraníes cien millones.-
Item 2
Monto Mínimo: Guaraníes veinticinco millones.-
Monto Máximo: Guaraníes cincuenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Lorenzo y España, Municipalidad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lorenzo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

J.G. PRODUCCIONES
de Julio Giménez
Producciones Publicitarias
Organización de Eventos
Cel. 0981-956.812 - RUC 572.879-4
Fernando de la Mora - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

Sr. Julio Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Fredy Kornher Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 29 días del mes de junio del año 2017.-

Abg. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

Sr. JULIO CESAR GIMENEZ IRALA
C.I. No. 575.679
"J.G. PRODUCCIONES"

J.G. PRODUCCIONES
de Julio Giménez
Producciones Publicitarias
Organización de Eventos
Cel. 0981-956.812 - RUC 572.679-4
Fernando de la Mora - Paraguay